

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

RADICADO No.: 11-001-6000-253-2006- 80003.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 080-19118.

REFERENCIA CATASTRAL: 00-06-0001-0213-000.

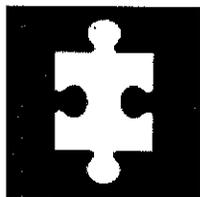
**DIRECCIÓN: PREDIO RURAL EL REFUGIO UBICADO EN LA VEREDA
GUACHACA CORREGIMIENTO BONDA JURISDICCION DE SANTA
MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En el corregimiento de Bonda vereda Guachaca jurisdicción de Santa Marta en el departamento del Magdalena a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 07:05 horas, la suscrita Fiscal 64 de Apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional – LIZ MARY JURADO PORTO -, en compañía del funcionario del CTI, - Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS, con carné No 1210 y de la Ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA adscrita al grupo de bienes Nivel Central, nos hicimos presentes en el predio rural conocido como “EL REFUGIO” ubicadas en el corregimiento de Bonda, con matricula inmobiliaria 080-19118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta departamento del Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dra. ZORAIDA ANYUL CHALELA ROMANO, en audiencia reservada celebrada el día miércoles diecisiete (17) de Agosto de 2017, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, al bien perseguido de oficio al postulado a los beneficios de la Ley 975/2005: HERNAN GIRALDO SERNA alias EL PATRON quien se desmovilizo en calidad de miembro representante del extinto Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora BELSY FONSECA SERRANO, identificada con la C.C. No.57.295.948 expedida el 03-10-2001 en Santa Marta departamento del Magdalena, quien manifestó ser la esposa de EIDER ANTONIO MENESES LOPEZ y encontrarse en calidad de OCUPANTE TRANSITORIO respecto del bien, ya que no reciben pago ni pagan arriendo por ocupar el predio; que aquí se encuentran desde hace mas de veinte años ya que en principio trabajaban para el señor ALVARO PADILLA REDONDO y este les pagaba por cuidarla, pero después de la desmovilización no se nos volvió a pagar por cuidar la finca por lo que aquí nos quedamos con nuestra familia, aquí vivimos el papa de EIDER que se llama JOSE

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

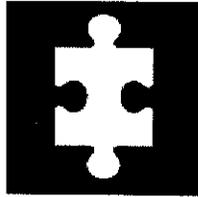
provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada iniciada el jueves 14 de agosto de 2017, en la que mediante Acta número 163-2017, se resuelve: : *“QUINTO....ESTA MAGISTRADA ORDENARA EL SECUESTRO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA DECISION A FIN DE QUE PASEN DE MANERA EXPEDITA A SER ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL, ENTIDAD QUE EN ESTE CASO EXCEPCIONAL, DEBERA RECIBIRLOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCUENTREN. EN TODOS LOS CASOS SE COMISIONA A LA FISCALIA 35 PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SE TENDRA COMO SECUESTRE DE LOS BIENES Y DE SU PRODUCIDO AL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL”*

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ**, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Soy **BELSY FONSECA SERRANO**, esposa de **EIDER**, jefe de familia, mi esposo no se encuentra en estos momentos en la finca, puesto que se encuentra trabajando por los senderos de ciudad perdida recolectando basura, él está trabajando para la asociación de guías que llevan a los turísticos a Ciudad Perdida y regresa el día sábado, el jefe de hogar es mi esposo por lo que solicito al Fondo se comuniquen con él a través del número telefónico 3158276268 o 319606 o al 3133280048 este último es de propiedad

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

MENESES, mi mama CARMELINA SERRANO y mis cinco hijos SULEIMI, MARIA ANDREA, LILIBETH PATRICIA, DIDIER JOSE y MATIAS ANDRES MESESES FONSECA; se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL PREDIO RURAL: Predio de 74 hectáreas más 1500 metros (área tomada de la ficha predial) que presenta encerramiento perimetral parcial en cerca en alambre y postes en madera; gran parte del predio presenta vegetación silvestre y en su interior no se observan cultivos técnicos, su topografía es ondulada con pendientes superiores a 30°, cuenta con una unidad de construcción que por su estado de conservación requiere intervención en su estructura afectada por la humedad producto de la condensación.

Este inmueble se identifica con el número predial 00-06-0001-0213-000 y está inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria 080-19118, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena.

Servicios Públicos: El predio cuenta con acometida de energía eléctrica, muy a pesar de que al momento de la diligencia no había fluido eléctrico; el agua es captada mediante gravedad por mangueras que traen el agua de una quebrada que esta como a una hora de aquí, y las aguas residuales son servidas a pozo séptico.

Estado del Bien: En términos generales el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, y necesita reparaciones sencillas en los pisos y pañetes, su vetustez es de 25 años aproximadamente.

Uso o Destinación Actual del Bien: El predio en la actualidad no tiene producción alguna porque anteriormente era ganadero y en la actualidad no hay ganado pastando, no hay pan coger y vivimos de los trabajos que hacemos mi esposo y yo por fuera. Utilizamos la casa para vivir.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por la Dra. **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar, Teléfono: 3008888215, correo electrónico mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co, y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.687.853, teléfono: 3186934467 y correo electrónico Leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co; quienes estarán a cargo de la administración

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

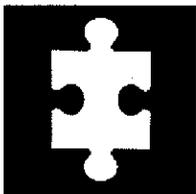
provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada iniciada el jueves 14 de agosto de 2017, en la que mediante Acta número 163-2017, se resuelve: : *“QUINTO....ESTA MAGISTRADA ORDENARA EL SECUESTRO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA MENCIONADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA DECISION A FIN DE QUE PASEN DE MANERA EXPEDITA A SER ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL, ENTIDAD QUE EN ESTE CASO EXCEPCIONAL, DEBERA RECIBIRLOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCUENTREN. EN TODOS LOS CASOS SE COMISIONA A LA FISCALIA 35 PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SE TENDRA COMO SECUESTRE DE LOS BIENES Y DE SU PRODUCIDO AL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL”*

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ**, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Soy **BELSY FONSECA SERRANO**, esposa de **EIDER**, jefe de familia, mi esposo no se encuentra en estos momentos en la finca, puesto que se encuentra trabajando por los senderos de ciudad perdida recolectando basura, él está trabajado para la asociación de guías que llevan a los turísticos a Ciudad Perdida y regresa el día sábado, el jefe de hogar es mi esposo por lo que solicito al Fondo se comuniquen con él a través del número telefónico 3158276268 o 319606 o al 3133280048 este último es de propiedad

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

de MARY ANDREA MENESES FONSECA mi hija que estudia en el Machete Pelao y tienen punto Vive digital. Somos conscientes de que en algún momento la Fiscalía venía a quitarnos el predio, pero solicito se entienda en este caso el Fondo con mi esposo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, la doctora MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ, quien manifestó: Se le informa a la señora BELSY que a partir del momento el FONDO toma la administración del inmueble, posterior a la diligencia nos comunicaremos con el señor EIDER, siendo el jefe de hogar, para suministrar la información correspondiente para suscribir contrato de arrendamiento del predio. Le explica que realizada la diligencia se envía la documentación a Bogotá al área de predial quienes son los encargados de fijar el valor del canon de arrendamiento, que se toma teniendo en cuenta las condiciones del inmueble. Que cuando el valor este determinado los funcionarios del Fondo regresaran para el lleno de requisitos que conlleva el contrato. Dejan los contactos números 3186934467 y 3014126732 donde se pueden comunicar con LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ quien es el funcionario encargado de la administración del inmueble al interior del FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS en la ciudad de Santa Marta departamento del Magdalena.

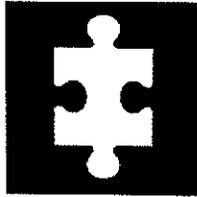
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si No. . Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:45 horas.

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE
TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE
BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

Belsi Fonseca Serrano

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

Dirección:

Teléfono:

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ.

C.C. No. 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar

Teléfono: 3008888215; correo electrónico mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co.

LEONEL M.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

Nombre y Apellido: LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ.

C.C. No. 1.045.687.853.

Teléfono: 3186934467; correo electrónico leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co.

REPRESENTANTE IGAC.

Nombre y Apellido: JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.

Teléfono: 3193932218. Correo electrónico: juandavid-195@hotmail.com

YENNIFER MOLANO MORA

PROFESIONAL INVESTIGADOR III - GRUPO DE BIENES NIVEL CENTRAL.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



C.C. 1.018.405.506 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3125561025. Correo electrónico: yennifer.molano@fiscalia.gov.co

RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS
TECNICO INVESTIGADOR IV – GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.
C.C. 72180823 de Barranquilla – Atlántico.
Teléfono: 3162428853.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO